



**ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURÍDICO.
- 3.- INFORME PROPUESTA.
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 5.- APÉNDICE AL PPT.
- 6.- CERTIFICADO ECÓNOMICO.



## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2011, de 24 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos b), c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad



Región de Murcia  
Consejería de Salud



de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:**

**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

**Presupuesto base de licitación:** 1.738.985,38 € (21% IVA incluido)

**Plazo de duración:** 2 años.

EL CONSEJERO DE SALUD  
Manuel Villegas García

**EXPTE. 856/19**

## **INFORME JURÍDICO**

**ASUNTO:** Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”**

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Unidad de Aprovisionamiento Integral UAI, de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

### **INFORME**

**PRIMERO.-** Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la contratación del *“Suministro de material de higiene y aseo en entorno sanitario y equipos relacionados con destino a los centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud”*, con un plazo de duración de dos años y presupuesto base de licitación de **1.738.985,38 euros**, IVA incluido, siendo la base imponible igual a 1.437.178,00 euros y el importe en concepto de IVA, aplicado el tipo del 21%, igual a 301.807,38 euros.



**SEGUNDO.-** La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

*“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.*

*2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.*

*3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”*

**TERCERO.-** La letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**CUARTO.-** De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros



antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.738.985,38 euros (21% IVA incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación denominado **““SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.”**

EL ASESOR JURÍDICO

(Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD

**CONFORME**

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

*(Documento firmando electrónicamente)*





## ANEXO I

### OBJETO:

*Adquisición de **Suministro de material de Higiene y Aseo en entorno sanitario y equipos relacionados** con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud.*

### NÚMERO DEL EXPEDIENTE<sup>1</sup>:

**1100918440/19**

### DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, con el fin de mejorar la asistencia sanitaria, ha iniciado un proceso destinado a conseguir una mayor eficiencia en la cadena de entrega de los suministros a sus distintos centros mediante el establecimiento de un nuevo modelo centralizado de compras, aprovisionamiento y logística, que gestionará todos los materiales que resulten precisos en los centros de este organismo, incidiendo con este expediente en la necesidad de disponer de forma eficiente del suministro citado en los centros del Servicio Murciano de Salud.

Con la implantación de este modelo se pretenden alcanzar, entre otros, los siguientes objetivos:

- Reducción de los precios como consecuencia del mayor volumen de compra.
- La homogeneidad de los productos que se utilizan en los distintos centros del Servicio Murciano de Salud.
- Una mejor planificación de las necesidades de los distintos bienes y servicios.
- La reducción del nivel de productos existentes en los distintos almacenes, con la minoración consiguiente de pérdidas derivadas de la rotura o caducidad de los mismos.
- La optimización de las rutas de transporte entre los proveedores y los puntos de suministro.
- La reducción de los espacios dedicados en los hospitales al almacenamiento, con la consiguiente posibilidad de destinar los mismos a fines asistenciales.

---

<sup>1</sup> En caso de no aplicar alguno de los Items, indicar NO PROCEDE



Las cantidades licitadas se justifican conforme al gasto productivo específico en los Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud durante el periodo de estudio, y en base a la planificación asistencial prevista. Para la determinación de estas cantidades se ha tenido en cuenta el volumen utilizado en los años previos.

## NATURALEZA DE LA NECESIDAD

Los materiales licitados en este expediente son productos dirigidos fundamentalmente a la higiene y el aseo de pacientes en el entorno sanitario, así como al rasurado quirúrgico de los mismos.

La higiene constituye el conjunto de medidas establecidas en las distintas áreas de salud con el objetivo de prevenir infecciones y/o combatir los riesgos para la salud de pacientes y profesionales. La higiene dentro del marco sanitario supone la unión de higiene personal, limpieza y desinfección de espacios y ambientes hospitalarios; contribuyendo notablemente a la calidad asistencial y a la seguridad del paciente. La higiene personal es el conjunto de condiciones y prácticas llevadas a cabo con el único fin de preservar el estado de salud de cada individuo y prevenir la transmisión de enfermedades.

La realización de unas buenas prácticas higiénicas, tanto de los profesionales sanitarios, como de los pacientes y visitantes, establecen la primera contribución a la seguridad del paciente en el entorno sanitario; por tanto, deben estar plenamente integradas en la práctica clínica y realizarse bajo protocolos.

Cuando es conveniente rasurar al paciente para cualquier tipo de intervención quirúrgica, no se recomienda el uso de cuchillas para el rasurado, porque aumentan el riesgo de infecciones de la herida quirúrgica. Se recomienda, utilizar una maquinilla eléctrica con cabezal de un solo uso el mismo día de la cirugía.

A tal fin se solicitan en sus diferentes tipologías, los siguientes materiales: esponjas; elementos de secado (pañuelos, papel, toallas de papel...); gel; colonia; crema hidratante; cepillos dentales; maquinillas de afeitado, cepillos quirúrgicos; gorros lavado de cabello, manoplas de lavado y rasuradoras eléctricas.

La adquisición de estos materiales tiene su origen y motivación en la necesidad de disponer de un proveedor que garantice fiabilidad en la calidad de sus productos así como una regularidad en su entrega y disponibilidad.

## PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (SIN IVA): **1.437.178,00**



Región de Murcia  
Consejería de Salud



PORCENTAJE DE IVA APLICABLE: **21%**

REVISIÓN DE PRECIOS: **NO**

Murcia, 19 de septiembre de 2019

Jefe de Sección Planificación de Compras  
Unidad de Aprovisionamiento Integral



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE:

---

**MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO  
RELACIONADO**

---

**Nº EXPEDIENTE: 1100918440/19**



**Primero.** El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las prescripciones técnicas particulares que han de regir la contratación y ejecución del suministro del material contemplado en este expediente, con destino a los centros sanitarios del Servicio Murciano de Salud (SMS).

**Segundo.** Las empresas oferentes se ajustarán en todos los casos a las especificaciones técnicas señaladas en el presente Pliego. Deberán presentar catálogos de los productos ofertados y las fichas técnicas de los mismos, así como cumplimentar en su totalidad el modelo "**APÉNDICE II: Relación de Productos Ofertados**".

**Tercero.** Se especificará la variable logística mínima de suministro de cada uno de los productos ofertados.

**Cuarto.** Todos los materiales habrán de disponer y ostentar el marcado CE. Además, el material sanitario, cumplirá las condiciones exigidas por el Real Decreto 1591/2009, de 16 de octubre, por el que se regulan los productos sanitarios, así como la legislación vigente en materia de seguridad y salud.

**Quinto.** La empresa adjudicataria se comprometerá a mantener el stock suficiente en sus almacenes, para cubrir las necesidades de aprovisionamiento de los centros del SMS.

**Sexto.** Los adjudicatarios están obligados durante la vigencia del contrato a suministrar los artículos comprendidos en los lotes que le hayan sido adjudicados, así como a ceder el uso de los equipos, sistemas y tecnología necesarios previstos, en su caso, en los correspondientes lotes.

Las características técnicas de los productos objeto del presente concurso se describen en el Anexo del presente pliego.

**Séptimo.** Cualquiera que sea el tipo de suministro, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración.

**Octavo.** El SMS adquirirá, mediante pedidos o programaciones, las cantidades que vayan necesitando para su normal funcionamiento. Las cantidades presupuestadas son estimativas del consumo anual producido por los centros del Servicio Murciano de Salud, no estando obligados a la adquisición de su totalidad.

**Noveno.** Los adjudicatarios están obligados a mantener durante toda la vigencia del contrato la presentación del producto indicada en su oferta, salvo que, por motivos justificados y previa comunicación al órgano de contratación, resultara necesaria su modificación.

Los productos (en su presentación logística mínima) deberán incorporar código

de barras basados en los estándares GS1, legible por cualquier tipo de lector. En caso contrario deberán indicar que estándar se ha empleado.

**Décimo.** El suministro se efectuará en un transporte adecuado, siendo responsable el proveedor de la mercancía hasta su entrega en los almacenes del SMS. Las mercancías que así lo requieran, serán acondicionadas en palets de 0,80 x 1,20 m y con una altura máxima de 1,80 m.

En el caso que se entregue alguna mercancía superando la altura máxima indicada, será responsabilidad del adjudicatario gestionar su devolución para que sea entregado nuevamente con las dimensiones máximas indicadas o bien sufragar los gastos derivados de la repaletización del mismo por parte del SMS. Los gastos de transporte, incluidos los casos de devolución del material en los casos que se aplique, serán a cargo del adjudicatario.

**Undécimo.** El adjudicatario está obligado a la entrega del material en el plazo máximo de **120 horas** desde la recepción del pedido.

Los pedidos calificados de urgentes por los Centros peticionarios serán suministrados en el plazo de **24 horas** siguientes a la recepción del pedido si esta es anterior a las 12:00 horas, y **48 horas** siguientes a la recepción del pedido si es posterior a las 12:00 horas.

En el caso que no se produzca el cumplimiento de los plazos de entrega sin causa justificada previamente, por parte del adjudicatario, se procederá a aplicar las penalizaciones correspondientes por parte del SMS (ver pliego administrativo).

Cualquier modificación de estas condiciones una vez adjudicado el expediente deben ser autorizadas por el SMS, previa justificación de las causas argumentadas para el cambio por la empresa en cuestión. En caso contrario, se aplicarán las penalizaciones correspondientes incluidas en los pliegos administrativos de este expediente.

**Duodécimo.** El material deberá ser entregado en el Almacén Central del Servicio Murciano de Salud (Plataforma Logística), o en su caso, en los Almacenes Generales de los Centros del Servicio Murciano de Salud para los que este haya autorizado su compra.

- **Las direcciones de dichos almacenes figurarán en los pedidos que a tal efecto les sean cursados a las empresas.**

En todo caso la mercancía será depositada por el transportista en el área de descarga habilitada al efecto en el almacén central o centro peticionario y deberá disponer de los útiles propios para su transporte (transpaleta, carro, etc.) y personal necesario para su descarga.

**Decimotercero.** Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en el almacén y examinada, se encuentre de conformidad con las



Los adjudicatarios, están obligados a mantener durante el contrato la presentación del producto indicada en las prescripciones técnicas y administrativas aprobadas.

Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al suministrador para que remedie los efectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

**Decimocuarto.** La empresa adjudicataria aportará la formación e información necesarias para la utilización de los productos objeto de este contrato.

Murcia, 19 de septiembre de 2019

**Unidad de Aprobación de Compras**  
**Unidad de Aprovisionamiento Integral**

15 F



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE, ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO, CON DESTINO A LOS CENTROS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

**LOTE 1**  
**11040374**  
**ESPONJA FOAM SIN JABON**

Esponja de foam, para pieles sensibles y que permiten incorporar el jabón. Para su uso en higiene. De textura suave para pieles delicadas. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m<sup>3</sup>. Dimensiones aproximadas 13x8x2,5cm. Envasadas unitariamente. Desechable

**11000387**  
**ESPONJA JABONOSA**

Esponja jabonosa de foam, impregnada en jabón seco de baja reacción alérgica y PH neutro para la piel con propiedades hidratantes y suavizantes. De textura suave para pieles delicadas. Para higiene corporal. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m<sup>3</sup>. Dimensiones aproximadas 13x8x2,5cm. Envasadas unitariamente. Desechable

**LOTE 2**  
**11040182**  
**ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA**

Esponja jabonosa de foam, impregnada en jabón de digluconato de clorhexidina al 4%. De textura suave para pieles delicadas. Densidad de la espuma aproximadamente 18Kg/m<sup>3</sup>. Dimensiones aproximadas 11x8x2,5cm. Indicada para el lavado antiséptico de la piel del paciente preoperatorio. Envasada unitariamente. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES)

**LOTE 3**  
**11003106**  
**TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM**

Toalla para secado de manos de eco-pasta de dos capas laminadas, de gran absorción. Medidas aproximadas 23x21CM. Gramaje 38/40 gr/m<sup>2</sup> (±5%). Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase.

La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

**11030929**  
**BOBINA CELULOSA 24CMX400M**

Bobina de celulosa eco-pasta de dos capas, precortada cada 40cm. Gramaje aproximado de 40 gr/m<sup>2</sup>. Dimensiones aproximadas 24cm x 400 metros. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase. La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

**25030199**  
**PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M**

Rollos de papel secamanos eco-pasta de una capa con un gramaje aproximado de 22 gr/m<sup>2</sup> ( $\pm 5\%$ ) 300 metros de longitud, 21x21cm precortado. Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase. La empresa adjudicataria entregará los soportes/dispensadores necesarios para su uso, quedando en propiedad del centro una vez finalizado el contrato.

**25026943**  
**PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M**

Papel higiénico de al menos 2 capas de aproximadamente 10 cm de ancho y 25 metros de largo. Precortado cada 12 cm aproximadamente. Fibra eco-pasta, de 34 gr/m<sup>2</sup> ( $\pm 5\%$ ). Ecoetiqueta europea (Ecolabel) claramente visible en envase.

**25003964**  
**PAÑUELOS CELULOSA CAJA**

Pañuelos de celulosa precortada dos capas de 20x20cm. aproximadamente. Gramaje de 30 gr/m<sup>2</sup> ( $\pm 5\%$ ). Envasados en caja de fácil dispensación. Para uso higiénico.

**LOTE 4**  
**11001735**  
**CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA PIVOTANTE, DESECHABLE**

Cabezal desechable con cuchilla para máquina rasuradora eléctrica quirúrgica para su uso tanto en pelo mojado/seco y para cualquier tipo de procedimientos. Diseño ergonómico y cabezal pivotante que permita el acceso a zonas difíciles y con pliegues de un modo fácil y cómodo. Realizando el corte de pelo a 1mm aproximadamente. Producto sanitario.

*La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión, reposición y mantenimiento, in situ, de todas las máquinas rasuradoras necesarias (y sus cargadores) para la utilización de dichos cabezales. Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en*



*las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.*

**Nº de RASURADORAS: 160**

*Dichas rasuradoras deberán cumplir con las siguientes características:*

- *Compatible con desinfectantes.*
- *Funcionamiento por batería, con una duración tras cada carga de al menos 1 hora*
- *Ergonómica*
- *De fácil uso (manejo, adaptabilidad, inserción de cuchilla y retirada de la misma)*
- *Cuchillas que realicen el corte del vello alejado de la piel (para protección del paciente)*

**LOTE 5**

**11004717**

**CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA FIJO, DESECHABLE**

Cabezal desechable con cuchilla para máquina rasuradora eléctrica quirúrgica para su uso tanto en pelo mojado/seco y para cualquier tipo de procedimientos. Diseño ergonómico y cabezal fijo que permita el rasurado de grandes zonas de un modo fácil y rápido. Realizando el corte de pelo a 1mm. aproximadamente. Producto sanitario.

*La empresa adjudicataria estará obligada a la cesión, reposición y mantenimiento, in situ, de todas las máquinas rasuradoras necesarias (y sus cargadores) para la utilización de dichos cabezales. Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.*

**Nº de RASURADORAS: 30**

*Dichas rasuradoras deberán cumplir con las siguientes características:*

- *Compatible con desinfectantes.*
- *Funcionamiento por batería, con una duración tras cada carga de al menos 1 hora*
- *Ergonómica*
- *De fácil uso (manejo, adaptabilidad, inserción de cuchilla y retirada de la misma)*
- *Cuchillas que realicen el corte del vello alejado de la piel (para protección del paciente)*

**LOTE 6**

**11028347**

**MAQUINILLA RASURAR, DESECHABLE**

Maquinilla para rasurar con capuchón de protección y cuchilla de acero. Con peine de protección que dirige el pelo hacia la cuchilla y a su vez permite cortar la superficie pilosa sin dañar la piel. Para rasurado quirúrgico u otro procedimiento que lo requiera. Libre de Látex. Desechable.



**11003708**

**MAQUINILLA AFEITAR, DESECHABLE**

Maquinilla de afeitar de plástico con capuchón de protección y cuchillas de acero inoxidable de dos hojas mínimo. Libre de látex. Desechable.

**LOTE 7**

**11048815**

**GEL DERMOPROTECTOR 750ML.**

Gel de baño y ducha para adultos y niños con aspecto líquido viscoso dermoprotector. PH: 5,5. Bajo en alérgenos. Inocuo. Sin perfume. Sin colorantes. Para la higiene corporal. Envase de 750 ml. Libre de MetilClorolsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

**11048523**

**GEL DERMOPROTECTOR 500ML., CON DISPENSADOR DOSIFICADOR**

Gel de baño y ducha para adultos y niños con aspecto líquido viscoso dermoprotector. PH: 5,5. Inocuo. Sin perfume. Para la higiene corporal. Bajo en alérgenos, sin colorantes. Envase de 500 ml. con dispensador dosificador. Libre de MetilClorolsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

*\* La empresa adjudicataria deberá suministrar e instalar los soportes necesarios.*

**LOTE 8**

**11048816**

**CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML.**

Emulsión de tipo OW de consistencia ligera. Para suavizar e hidratar la piel, emoliente y nutritiva. PH: 5,5. Inocuo. Sin perfume. Bajo en alérgenos. Envase de 500 ml. Libre de Parabenos y Kathon.

**LOTE 9**

**11048817**

**COLONIA 750ML.**

Colonia sin alcohol en su composición y de aspecto líquido transparente. PH 5,5. Sin colorantes, baja en alérgenos. Su composición debe estar estudiada para minimizar todos los riesgos posibles de alergias o irritaciones en pieles sensibles. Válida para bebés. Libre de Parabenos y Kathon.

**LOTE 10**

**11032324**

**CEPILLO ODONTOLÓGICO**



Cepillo odontológico, compuesto por un hisopo con espuma de poliuretano impregnada de solución para limpieza e higiene oral, con mango de resina de poliestireno. Sin látex. Desechable. Libre de MetilClorolsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

**LOTE 11**

**11003051**

**CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO**

Cepillo odontológico, compuesto por dos hisopos con control de succión, espuma de poliuretano. Contiene solución para limpieza y antisepsia oral. Con mango de resina de poliestireno. Sin látex. Desechable. Libre de MetilClorolsothiacinona (Kathon), Parabenos y Triclosan.

**LOTE 12**

**11009358**

**CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL**

Cepillo quirúrgico, provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. Estéril. Desechable.

**11018750**

**CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA 7.5%, ESTÉRIL**

Cepillo quirúrgico provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. La esponja está impregnada con povidona yodada. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES)

**11020925**

**CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA 4%, ESTÉRIL**

Cepillo quirúrgico provisto de cerdas flexibles de plástico, por un lado, y una esponja sintética, por el otro. Cuerpo de plástico resistente. La consistencia de las cerdas ha de ayudar a eliminar el mayor número de microorganismos que se reúnen en la mano y el brazo. La esponja está impregnada con gluconato de clorhexidina. Desechable. Deberá aportarse certificado como producto desinfectante (nº - DES)

**LOTE 13**

**11021054**

**BASTONCILLO GLICERINA Y LIMÓN**

Bastoncillo de glicerina y limón para higiene bucal. Envase con tres unidades. Libre de látex.

**LOTE 14**  
**11001297**  
**GORRO LAVADO CABELLO**

Gorro ajustable de material plástico indicado para aseo del cabello y cuero cabelludo en pacientes encamados o de movilidad reducida. Impregnado en su interior con solución jabonosa libre de sustancias alergénicas y alcohol, sin precisar aclarado posterior. Debe permitir su calentamiento previo al uso en microondas. Un solo uso y libre de látex.

**LOTE 15**  
**11048956**  
**EQUIPO MANOPLAS HIGIENE CORPORAL**

Kit compuesto por al menos 8 manoplas pre-impregnadas de una solución de limpieza, agentes hidratantes; en modalidad perfumada. Para la higiene diaria de los pacientes. Densidad de al menos 80gr/m<sup>2</sup>. Válidas para todo tipo de piel, hipoalérgica. Textura suave. No necesitan aclarado ni secado. Sin parabenos ni alcoholes. Ph Neutro para la piel (5,5 aproximadamente). Libre de látex. Desechables. Calentables mediante microondas o calentador.

Se valorará la categoría de producto, siendo preferente la consideración de producto sanitario.

*La empresa adjudicataria deberá suministrar, y mantener, equipos de calefacción en cantidad suficiente para cubrir las necesidades de los servicios donde se usen (equipos con capacidad aproximada para 12 kit donde menor consumo o de 24 unidades donde mayor consumo), así como formar en su correcto uso. Los equipos deberán calentar y mantener calientes las manoplas durante todo el tiempo que estén en su interior, valorándose la cesión de dispositivos isotérmicos que mantengan el calor fuera de los equipos.*

**EQUIPOS DE CALEFACCIÓN: 40 equipos**

- *Los equipos solicitados se ajustan a las necesidades actuales. Si durante la vigencia del contrato aumentasen las necesidades del material requerido en las distintas áreas de salud, la empresa deberá suministrar los dispositivos necesarios para el correcto uso de dicho material.*

**CARACTERÍSTICAS COMUNES**

- Las medidas recogidas en la denominación de cada una de los lotes, son aproximadas.



- La ficha técnica del producto indicará, en castellano, todas las propiedades del producto según la normativa vigente.
- Los productos cosméticos ofertados deben de cumplir Reglamento Europeo nº 1223/2009 en su guía nº 655/2013 y modificaciones posteriores, estando notificados en el Portal Europeo (CPNP) según dicho reglamento. Las empresas deberán presentar la justificación acreditativa.

Murcia, 19 de septiembre de 2019

*Supervisor RR.MM. Area I*

*Supervisor RR.MM. Area II*

*Supervisora RR.MM. Area III*

*Supervisora RR.MM. Área VIII*

MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPAMIENTO RELACIONADO

Lote	Pos.	Material	Descripción material	UMP	Cantidad	Prec. Licit. Sin iva	Total Licit. Sin iva	Prec. Licit. Con iva	Total Licit. Con iva
1	10	11040374	ESPONJA FOAM SIN JABON	UN	600.000	0,042000	25.200,00	0,050820	30.492,00
1	20	11000387	ESPONJA JABONOSA	UN	4.400.000	0,042000	184.800,00	0,050820	223.608,00
2	30	11040182	ESPONJA JABONOSA CLORHEXIDINA	UN	210.000	0,250000	52.500,00	0,302500	63.525,00
3	40	11003106	TOALLA CELULOSA DOS CAPAS 23X21CM	UN	83.000.000	0,003400	282.200,00	0,004114	341.462,00
3	50	11030929	BOBINA CELULOSA 24CMX400M	UN	6.400	6,750000	43.200,00	8,167500	52.272,00
3	60	25030199	PAPEL SECAMANOS ROLLO 300M	UN	22.000	2,150000	47.300,00	2,601500	57.233,00
3	70	25026943	PAPEL HIGIÉNICO 2 CAPAS ROLLO 25M	UN	10.000	0,125000	1.250,00	0,151250	1.512,50
3	80	25003964	PAÑUELOS CELULOSA CAJA	UN	114.000	0,005000	570,00	0,006050	689,70
4	90	11001735	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA CLIPPER PIVOTANTE, DESECHABLE	UN	42.000	2,000000	84.000,00	2,420000	101.640,00
5	100	11004717	CABEZAL CORTE RASURADORA QUIRÚRGICA FIJO, DESECHABLE	UN	6.200	2,200000	13.640,00	2,662000	16.504,40
6	110	11028347	MAQUINILLA RASURAR, DESECHABLE	UN	150.000	0,120000	18.000,00	0,145200	21.780,00
6	120	11003708	MAQUINILLA AFEITAR, DESECHABLE	UN	22.000	0,120000	2.640,00	0,145200	3.194,40
7	130	11048815	GEL DERMOPROTECTOR 750ML	UN	80.000	0,550000	44.000,00	0,665500	53.240,00
7	140	11048523	GEL DERMOPROTECTOR 500ML, CON DISPENSADOR DOSIFICADOR	UN	4.400	0,670000	2.948,00	0,810700	3.567,08
8	150	11048816	CREMA HIDRATANTE CORPORAL 500ML	UN	30.000	1,000000	30.000,00	1,210000	36.300,00
9	160	11048817	COLONIA 750ML	UN	15.000	0,900000	13.500,00	1,089000	16.335,00
10	170	11032324	CEPILLO ODONTOLÓGICO	UN	65.000	0,150000	9.750,00	0,181500	11.797,50
11	180	11003051	CEPILLO DENTAL ASPIRACIÓN ADULTO	UN	55.000	2,500000	137.500,00	3,025000	166.375,00
12	190	11009358	CEPILLO QUIRÚRGICO SECO, ESTÉRIL	UN	250.000	0,150000	37.500,00	0,181500	45.375,00
12	200	11018750	CEPILLO QUIRÚRGICO POVIDONA YODADA 7,5%, ESTÉRIL	UN	60.000	0,230000	13.800,00	0,278300	16.698,00
12	210	11020925	CEPILLO QUIRÚRGICO GLUCONATO CLORHEXIDINA 4%, ESTÉRIL	UN	66.000	0,230000	15.180,00	0,278300	18.367,80
13	220	11021054	BASTONCILLO GLICERINA Y LIMÓN	UN	30.000	0,090000	2.700,00	0,108900	3.267,00
14	230	11001297	GORRO LAVADO CABELLO	UN	10.000	1,500000	15.000,00	1,815000	18.150,00
15	240	11048956	EQUIPO MANOPLAS HIGIENE CORPORAL	UN	400.000	0,900000	360.000,00	1,089000	435.600,00

**\* Gasto previsto 24 meses**

1.437.178,00

1.738.985,38



## EXPTE Nº: CS/9999/1100918440/19/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE MATERIAL DE HIGIENE Y ASEO EN ENTORNO SANITARIO Y EQUIPOS RELACIONADOS** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. \_\_\_\_\_, jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

### CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **1.738.985,38 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
11040374	60112001
11000387	60112001
11040182	60112001
11003106	60112001
11030929	60112001
25030199	60550001
25026943	60550001
25003964	60550001
11001735	60112001
11004717	60112001
11028347	60112001
11003708	60112001
11048815	60112001



11048523	60112001
11048816	60112001
11048817	60112001
11032324	60112001
11003051	60112001
11009358	60112001
11018750	60112001
11020925	60112001
11021054	60112001
11001297	60112001
11048956	60112001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.